



ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Estimados señores:

Con fecha 12 de mayo, ha sido publicada la Resolución de Superintendencia N° 122-2018/SUNAT, mediante la cual se actualizan los lineamientos para la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNAT.

En esa línea, se busca precisar cuáles órganos o unidades orgánicas de la SUNAT asumirán los roles normativos y de supervisión en la fiscalización posterior (FP):

| SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA | ÁREA SUPERVISORA DE LA FP | ÁREA NORMATIVA DE LA FP |
|--|--|---|
| Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos | <ul style="list-style-type: none"> • Intendencia Nacional de Gestión de Proceso, a través de la Gerencia de Orientación y Servicios y la Gerencia de Programación y Fiscalización. • Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, a través de la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados | <ul style="list-style-type: none"> • En materia de tributos internos: La Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, a través de la Gerencia Normativa de Procesos. • En materia aduanera: La Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, a través de la Gerencia Normativa de Procesos para los procesos de recaudación, control y recuperación de deuda y recursos impugnatorios. • Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, a través de la Gerencia Normativa de Bienes Fiscalizados |
| Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas | <ul style="list-style-type: none"> • Intendencia Nacional de Control Aduanero, Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera | <ul style="list-style-type: none"> • Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, a través de la Gerencia respectiva. |

Si usted desea alguna información adicional o una opinión legal, sírvase solicitárnosla al teléfono No. 610-6100, al fax No. 242-2403 o a nuestra dirección de correo electrónico: lawfirm@bafur.com.pe

Lima, 15 de mayo de 2018